

CONVOCATORIA

Beca de Manutención SEP-PROSPERA 2018 Segundo año



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA)¹,

CONVOCAN

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el segundo año de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, a solicitar la beca de Manutención SEP-PROSPERA 2018 para estudiantes de dicho grado, cuyo objetivo es fomentar que estudiantes de familias beneficiarias del programa PROSPERA continúen oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Para obtener dicha beca, los y las solicitantes de las IPES se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Estar inscrito en el segundo año de nivel licenciatura o TSU, en alguna IPES del país.
3. Para el caso de estudiantes de nivel TSU, ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Para el caso de estudiantes de nivel TSU, contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
5. Haber sido beneficiario/a de la “Beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA 2017-2018”.
6. No haber sido beneficiado/a anteriormente con una beca de Manutención para el mismo año escolar.
7. Ser integrante de una *familia beneficiaria activa* en el padrón de PROSPERA.
8. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para registrar su solicitud de beca en el SUBES se debe contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES de origen y activada por el/la propio/a estudiante desde su cuenta en el SUBES, en la sección de “Información escolar”.

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando el/la solicitante se encuentre en alguno de los siguientes casos, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la entrega de la documentación indicada, según su situación particular:

1. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. Para mayor información consulta el enlace: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/165-com_indigena
2. Discapacidad: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información, consulta el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad
3. Mujeres embarazadas: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique que está embarazada. Para mayor información consulta el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre

1.- Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, Anexo 2: Beca de Manutención; del Numeral 5 “Instancias adicionales”; Apartado “SES como instancia ejecutora”. y de conformidad con las bases de Colaboración de fecha 25 de julio de 2018.

- Madres y padres: copia simple del acta de nacimiento de sus hijos/as.
- Alumnas que hayan sido beneficiadas con la “Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas”: copia que acredite haber sido beneficiarias de la beca.
- Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar a su **IPES de origen**, la emisión de una constancia que acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la “Constancia de Recepción de mexicanos Repatriados” emitida por el Instituto Nacional de Migración (**INM**).

Los documentos emitidos por las **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien lo/la suscribe

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca de **Manutención SEP-PROSPERA 2018 para estudiantes del segundo año de nivel licenciatura o TSU**, consiste en un apoyo económico por un monto total de **\$5,980.00 (cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido de **septiembre a diciembre de 2018**.
- El monto de la beca se pagará mediante transferencia a la CLABE Interbancaria de la tarjeta BANSEFI proporcionada por **PROSPERA** y registrada por el/la becario/a en el **SUBES**.
 - Los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as con la beca deberán verificar que la CLABE Interbancaria de la cuenta BANSEFI proporcionada por **PROSPERA** y registrada en su perfil del **SUBES**, se encuentre activa.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez recibido el monto de la beca, el becario es responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

La beca de **Manutención SEP-PROSPERA 2018 para estudiantes del segundo año de nivel licenciatura o TSU**, es compatible con la modalidad de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la segunda beca otorgada.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, éstos/as serán seleccionados/as, en función del orden de los siguientes criterios:

- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 1 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
- Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (consultar punto 2 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).

- Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
- Haber sido beneficiaria de las “Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas”.
- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de los/as migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 6 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”). Más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen **deben** actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de los/as estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.

Una vez que el/la alumno/a verifique si su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los/las aspirantes deberán realizarlo personalmente:

- Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **9 al 24 de octubre de 2018**, en la página: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes canceladas por el/la aspirante que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
- La **CNBES** remitirá a **PROSPERA** el padrón de aspirantes que finalizaron la solicitud de beca y que hayan cumplido con los primeros seis requisitos establecidos en esta convocatoria, para su validación como beneficiarios/as activos/as de dicho Programa.
- PROSPERA** remitirá a la **CNBES** a **más tardar el 9 de noviembre de 2018**, el padrón de los y las aspirantes que pertenecen a **PROSPERA** y la validación de la CLABE Interbancaria de los mismos/as.
- La **CNBES**, con base en la información proporcionada por **PROSPERA**, realizará una propuesta de beneficiarios/as que pondrá a consideración del **Comité de Becas** para su evaluación y en su caso, aprobación.
- La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **13 de noviembre de 2018**.
- Los/Las alumnos/as que resulten beneficiados/as con la beca deberán verificar que la CLABE Interbancaria de la cuenta BANSEFI proporcionada por **PROSPERA** y registrada en su perfil del **SUBES**, se encuentre activa.
- La **CNBES** enviará a **PROSPERA** el listado de los/las estudiantes beneficiados/as con la beca, junto con las CLABES Interbancarias de las tarjetas **BANSEFI** registradas en el **SUBES** para que se confirme el estatus de la cuenta.
- PROSPERA** remitirá a la **CNBES** el resultado de la validación de las CLABES Interbancarias, confirmando que se encuentran activas y cumplen con los requisitos señalados en esta convocatoria para realizar el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **22 de noviembre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los/las alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones” (http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018).

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con lo descrito en el apartado: “REQUISITOS” de esta convocatoria; en caso de incumplimiento se le cancelará la beca otorgada.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	9 de octubre de 2018
Registro de solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 9 al 24 de octubre de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	13 de noviembre de 2018

Para aclarar dudas comuníquese a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 36-01-75-99

Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx

Para comunicarse a PROSPERA:

Correo: atencion@prospera.gob.mx

Interior de la República: 01-800-500-50-50

Horario: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

www.gob.mx/sep

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.